



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO.

dolo Oydo // Acordo Sehaigan todos los Exemplares y Acuer-
dos que ayga en esta Naron para Veroluer //

Sehaiga una al
Cantavilla en S.^{to}
Mera...

Si se memorial de D.^{no} Jph Serich y Almetu, Abog.^{do} de lo P.^o
Consejo, y de ptes pobres de esta Ciu.^{dad} en que haze Relazion poseer
en el heredam.^{to} de Santo mera, unas Casas provexas al Juise
no de la Arrequia de pago de la hoia, y con las grandes abemidas de
Causa grave perjuicio a la Iglesia de otro heredamiento, y demas
Casas Confinantes, por estar unas Jaulas inmediatas a otros Edi-
ficios, lo que se puede remediar haviendose una alcantarilla por
vaseo de otra Arrequia, que sirva de desagüe a las abemidas por
que Suplica a la Ciudad de suva Concedente Licencia para
la Construccion de otra Alcantarilla, que desde luego costeara
de su Cuenta: Ha Ciu.^{dad} haviendolo Oydo lo Cometio al S.^{to}
Dn Diego Laveza Veg.^o para que con los Juces sobre Arrequia
no Reconozcan esta pretension, y no allando incombeniente
le conceda la Licencia que pide, atendiendo al Corto tpo que
queda para el Corte de Aguas //

re
S. Continuar una
pared en la Zeg.
de Barreras...

Si se memorial de Alonso Requena, Veg.^o de esta Ciu.^{dad} morador
en Aljover, en que haze Relazion tener en el unas Casas de mora-
da, que lindan con la Arreq.^a maior de las Barreras, y para evitar
las desgracias que puedan ocurrir, con las Cavallerias que trafican
conbiene fabricar una pared, de la longitud de otras Casas, en que
no se Causa perjuicio a la Arreq.^a ni a otro tercero; Concluye Se
plicitando a la Ciu.^{dad} de suva Concedente Licencia para ello; y
haviendolo Oydo // Lo cometio a los Cavalleros Comisarios de esta
Arreq.^a para que no Causando perjuicio la Construccion de dicha
pared, le Concedan la Licencia que pide //